

ga saber a estos vecinos proceder a su mortu-
gumentando cada uno a la persona q. se sale
esta corporacion las sus labranas q. ha ido desfortuna-
do q. evitar los graves perjuicios que se experimentan
en esta huerta y campo. En su vista se acordó en q.
to al primer particular. Que no siendo suficiente

Nota

Con esta fha se ha
echo saber esta
determinacion al
publico por medio
de Bando, y edicto
en la forma acor-
dada, para que
se el testim. pre-
benido al P. M.
mayor de la villa
onre de el referi-
do mes y año. doy
fe = Rem. =

penas que imponen las ordenanzas municipales de esta
villa a los Pastores de labranas q. contravenien-
sus deberes, y evitar el enorme perjuicio q. estan ocasionando
en esta Huerta, plantios, y sembrados, por
que salen todavia gananciosos pagando esta pena
sin que otro que se comen sus ganados, debian de aver
y acordaron el q. se acuerda al P. y C. y se acuerda
lo de la villa en solicitud de q. se aumente esta
hasta en la cantidad suficiente a q. los contrab-

tores queden debidamente escarmentados, castigandolos
en el tanto tanto a los referidos Pastores como a los
may q. con sus ganados perjudiquen esta Huerta
plantios, y sembrados de esta villa con las penas
de la ordenanza geral del Reyno; cuya medida se
entienda en la forma de interina hasta la apor-
tacion Superior mediante la urgente necesidad
de disminuir los citados excesos; y q. q. de

